



CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Periodo

Fiscal:

Fecha:	02	10	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente: (Trámite SIGEF) 2019-CM-0577

No. Documento: CTC-ADM-2019-267-AP

Capítulo: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sub Capítulo: 02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora: 0007 PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD
Proceso: Adquisición de baterías

Monto Total
Proceso: RD\$1,030,000.00

Moneda: PESOS DOMINICANOS

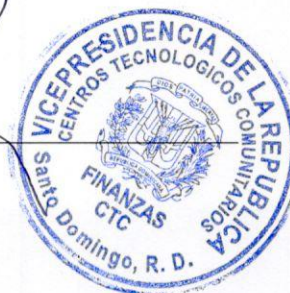
Se CERTIFICA que el Presupuesto General del estado para el año 2019, aprobado por la Ley No. 690-16, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	RD\$1,030,000.00
Total		

El monto de:

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
	02/10/2019	RD\$1,030,000.00

Autorizado por:





Programa Progresando con Solidaridad

02 de octubre de 2019

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 2

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **0577**Objeto de la compra: **Adquisición de 150 baterías para ser utilizadas en los CTC.****Solicitante: Willengton Garcia**Rubro: **Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos**Planificada: **Sí****Detalle pedido**

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	2.6.5.6.01	Adquisición de 150 baterías para inversor de 6v 245AMP	ud	150	6,800.00	1,020,000.00
Total:						1,020,000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	CTC	150	02 de octubre de 2019

Todos los proveedores interesados en participar en este proceso de compra, aceptan los términos del Código de Conducta Interinstitucional que establece en sus apartados, 2.1e y 2.16, que los empleados de estas instituciones no aceptarán "obsequios de nuestros proveedores y/o suplidor, ni equipos para entretenimiento y/o gratificaciones ya que esto pone en riesgo nuestra integridad y ética institucional. Por eso la relación deberá ser profesional, cortés y respetuosa, manteniéndose con especial exigencia y cuidado, una transparencia y un apego a los procedimientos establecidos".


 Licda. Ingrid Carmona
Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.